Secretaría de Educación y Cultura Subsecretaría de Planeacion





Convenio de Cooperación que celebran por una parte el Gobierno del Estado de
Zacatecas, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, que en lo sucesivo
se le denominará "La Secretaría" representada en este acto por el C. Profr.
Antonio Jacobo De Luna, Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación,
por otra parte el H. Ayuntamiento deNochistlàn, Zac.,
en lo sucesivo "El Municipio", representado por el C.
Moisés Órnelas Aguayoen su carácter de Presidente
Municipal, el COpt. J.Jesús Escobedo Andrade en su carácter de
Síndico Municipal y la escuela Francisco I. Maderoclave C.C.T.
Col. San Migueldel municipio de
Nochistlàn, Zac., representada por el director(a)
C. Profra. Gloria Esquivel Torresy finalmente La Asociación de Padres
de Familia de la Institución Educativa, representada por su Presidente(a)
CRaul Lozano Ávila, en lo sucesivo "La
Asociación" para establecer acuerdos de cooperación para la Construcción de
Una Aula DidácticaDosada6.00 x 8.00 mts, estructura Regional, al tenor
de las declaraciones, antecedentes y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "La Secretaría":

- I.1.- Que la Secretaría de Educación y Cultura es una dependencia del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme lo establecen los artículos 10 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 30 de diciembre 2000.
- I.2.- Que una de las funciones de la Secretaría es la de proponer, elaborar, revisar y, en su caso, ejecutar los acuerdos, convenios o contratos que en materia educativa, cultural, recreativa, deportiva y de bienestar social celebre con el gobierno federal, con las demás entidades federativas y las administraciones municipales, así como los sectores social y privado.
- 1.3.- Que el C. Profr. Marco Vinicio Flores Chávez, titular de la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con el nombramiento de fecha 12 de Septiembre 2010, y acuerdo con el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, faculta al C. Profesor Antonio Jacobo De Luna.

SEC

Secretaría de Educación y Cultura Subsecretaría de Planeación y Apoyos a la Educación





- I.4.- Que el C. Profr. Antonio Jacobo De Luna, acredita su personalidad como Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación, de la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con el nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2010, expedido a su favor por el C. Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas.
- I.5.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el edificio ubicado en Lateral López Portillo No. 305 Fracc. Dependencias Federales Guadalupe, Zac. C.P. 98618.

II.- De "La Asociación":

II.1.Que la CRaul Lozano Ávila, tiene la representación como presidente de la sociedad de padres de familia elegida en asamblea general y según consta en acta del expediente correspondiente.
II.2 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en mismo domicilio conocido del plantel educativo enCol. San Miguel, Nochistlàn,, Zac.

III.- De "El Municipio":

- III.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, 74 fracción IX y 78 fracción II, ya que es el Presidente quien ejecuta las determinaciones del H. Ayuntamiento y el Síndico Municipal quien tiene la representación jurídica.
- III.2.- Entre sus facultades se encuentran el celebrar convenios y actos jurídicos con otras entidades, en los términos de los artículos 49 fracción XVI.
- III.3.- Que quienes lo representan en este acto acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría expedida por el secretario del IEEZ.
- III.4.-Que para efectos de este convenio, señala como domicilio en ____Calle Hidalgo Nº1 Nochistlàn, Zac.

Conforme a las declaraciones anteriores las partes convienen en sujetar el cumplimiento del presente instrumento a lo siguiente:

SEC Secretaria de

Secretaria de Educación y Cultura Subsecretaria de Planeación y Apoyos a la Educación





ANTECEDENTES

1.1 Que el Artículo 3° Constitucional establece el compromiso por la educación que deben tener los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.

I.2 Que en términos del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, todos los que intervienen en los procesos educativos como son: maestros, padres de familia, directivos escolares y autoridades de las distintas esferas de gobierno, se comprometen a participar en las tareas para el fortalecimiento de la educación.

Consecuentemente, mediante el presente Convenio de Cooperación se comprometen las voluntades de los signatarios así como la de sus representados, a fin de fortalecer los ámbitos y niveles de participación de la comunidad escolar en las labores cotidianas de la educación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

construcción de la Ona Adia Bidaction	6.00 x 6.00
SEGUNDA "La Asociación" que por acuerdo propio con el conducente según el convenio de obra pactado entre "La Asoc "Municipio".	Municipio, lo ciación" y el

TERCERA.- "La Secretaría", aportará materiales industrializados para la Construcción de una Aula, objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto establecido por dicha Secretaría de Educación y Cultura.

CUARTA.- "El Municipio", se compromete en : Aportar el costo de mano de obra (inc. trámites y obligaciones obrero-patronales), que incluye el suministro o renta de la cimbra aparente y común de madera, así como los materiales de la región: piedra, grava, arena y tepetate, conforme lo establesca el proyecto.

QUINTA.- "La Secretaría", a través del Departamento de Programación y Presupuesto, elaborará el proyecto, presupuesto y supervisión desde su inicio hasta la terminación de la obra programada.

Secretaria de Educación y Cultura Subsecretaria de Planeación y Apoyos a la Educación





SEXTA Las partes convienen en que los trabajos serán iniciados a partir de y terminarán el día31 de Diciembre2011.
SÉPTIMA Una vez concluidas las obras y puestas en servicio, la conservación y mantenimiento queda a cargo de la Dirección de la escuela, maestros y de la "La Asociación".
OCTAVA Para la interpretación del contenido del convenio y pactado, así como para todo aquello que no quede expresamente estipulado, las partes se sujetarár a las resoluciones que emitan las instancias jurídicas administrativas correspondientes
Leído el contenido del presente Convenio de Cooperación por las partes, aceptar quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se contribuyer en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres tantos en la ciudad de
los del 2011.
Por "La Secretaría"

C. PROFR. ANTONIO JACOBO DE LUNA

Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación

Por "El Municipio"

RESIDENCIA
MUNICIPAL
Moisés Órnelas Aguayo
Presidente Municipal

C. _____Jesús Espobedo Andrade
Síndico Municipal.



Secretaría de Educación y Cultura Subsecretaría de Planeación y Apoyos a la Educación





Por "La Pirección del Plantel"
Glond Expinul
CProfra. Gloria Esquivel Torres
Value of the state
Por "La Asociación de Padres de Familia"
CRaul Lozano Avila
na kita na katika da kita da kita mingini kata kita kata na mata mikatika kata kata da katika. Kata kita kata kita kita kata kata kata k
Las firmas de los funcionarios en mención, corresponden a la formalidad que da origen al Convenio
de Cooperación signado entre las partes a los30 dias de Septimbre del añodos mil once (SEC-La Asociación-H. Ayuntamiento deNochistlan,Zacatecas).